

de igual tensión propiedad de UESA, denominada de cintura, y la que discurriendo por la periferia del casco urbano y calle Virgen finaliza en un centro de transformación de 250 kVA., a instalar en la calle Esperanza, de Santa Cruz de Mudela (Ciudad Real)

Otra línea a 15 kV., subterránea, de 525 metros de longitud, con origen en el transformador denominado «Huertas», y la que discurriendo por las calles Huertas y Leandro Delgado finaliza en un centro de transformación de 250 kVA., a instalar en esta última calle, de Santa Cruz de Mudela (Ciudad Real).

El conductor aéreo será de aluminio-acero de 54,59 milímetros cuadrados de sección total y el subterráneo del tipo RB de 3 x 25 milímetros cuadrados.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión; Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea eléctrica solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Ciudad Real, 19 de septiembre de 1972.—El Delegado provincial, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Alberto Gallardo Gallegos.—3.169-D.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Ciudad Real por la que se autoriza y se declara de utilidad pública la línea eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Unión Eléctrica, S. A.», con domicilio social en Madrid, calle Velázquez, número 157, y Delegación en Ciudad Real, calle Cardenal Monescillo, número 1, solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la línea eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea eléctrica a 15 kV., con origen en la línea de cintura, de igual tensión, propiedad de UESA, próximo a la carretera CR-603, de Valdepeñas a La Solana, con dos tramos, uno aéreo, constituido por un solo vano de 80 metros de longitud, y otro subterráneo de 350 metros y con final en un centro de transformación tipo interior de 2 x 250 kVA., a instalar en la calle Travesía de San Miguel, de Valdepeñas (Ciudad Real).

En el tramo aéreo se utilizará conductor de aluminio-acero de 54,59 milímetros cuadrados de sección total y el tramo subterráneo estará constituido por conductor tipo RB de 3 x 50 milímetros cuadrados.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión; Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea eléctrica solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Ciudad Real, 19 de septiembre de 1972.—El Delegado provincial, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Alberto Gallardo Gallegos.—3.170-D.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Huelva por la que se autoriza el establecimiento de la línea aérea de A. T. que se cita.*

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Huelva a petición de la «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima», con domicilio social en Sevilla, avenida de la Borbolla, 5, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una línea aérea de A. T. a 66 KV., desde la subestación «Calañas», en Calañas, hasta la subestación «Tharsis», en Alosno, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968, y la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Huelva, a propuesta de la sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a la «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima», la instalación de una línea aérea de A. T., a 66 KV., cuyas características principales son las siguientes:

Origen: Subestación «Calañas», en Calañas (Huelva).

Final: Subestación «Tharsis», en Alosno (Huelva).

Términos municipales afectados: Alosno, El Cerro de Andévalo, Villanueva de las Cruces y Calañas.

Tipo: Aérea.

Longitud: 25 kilómetros.

Tensión de servicio: 66 KV.

Conductores: Aluminio-acero de 181,6 milímetros cuadrados.

Apoyos: Torres metálicas.

Aisladores: Cadenas de cinco elementos, 1.507 ESA.

Capacidad de transporte: 20 MVA.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación del proyecto de ejecución previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Huelva a 11 de septiembre de 1972.—El Delegado provincial del Ministerio de Industria, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Carlos Cerdán Márquez.—2.964-D.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Huelva por la que se hace público el otorgamiento de las concesiones de explotación minera que se citan.*

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Huelva hace saber que por el excelentísimo señor Ministro del Departamento han sido otorgadas y tituladas las siguientes concesiones de explotación minera:

Número: 14.059. Nombre: «Mediana 1.ª Fracción». Mineral: Hierro. Hectáreas: 10.796. Términos municipales: Cortegana, Aroche, Almonaster la Real y Jabugo.

Número: 14.059. Nombre: «Mediana 2.ª Fracción». Mineral: Hierro. Hectáreas: 28. Término municipal: Cortegana.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 9 de agosto de 1946.

Huelva, 23 de septiembre de 1972.—El Delegado provincial, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, Emilio de la Viña.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lérida por la que se autoriza y declara la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan.*

Referencia: D. 1.804 R. L. T.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, promovido por «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana», con domicilio en Barcelona, paseo de Gracia número 132, en solicitud de autorización y declaración de utilidad pública, a los efectos de expropiación forzosa prevista en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, de las nuevas instalaciones eléctricas cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Objeto: Suministro de energía a explotación agrícola del Instituto Nacional en Pla de la Font.

Origen de la línea: Apoyo número 111, línea 25 kv., Raymat-San Miguel.

Final de la línea: E. T. número 1.088 «I. N. Colonización-Pla de la Font».

Término municipal afectado: Alpicat.

Tensión en kv.: 25.

Emplazamiento y denominación E. T.: Pla de la Font. Término municipal de Alpicat. E. T. número 1.088 «I. N. Colonización II».

Tipo y potencia: Intemperic 1, transformador de 10 kVA., de 25/0,22 kv.

Esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619, de 20 de octubre de 1966; Decreto número 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Centrales y Estaciones Transformadoras, de 23 de febrero de 1949, y Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto:

Autorizar las instalaciones eléctricas referidas y declarar la utilidad pública de las mismas a los efectos de la expropiación forzosa e imposición de servidumbre de paso, con sujeción a las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Lérida, 10 de febrero de 1972.—El Delegado provincial, Eduardo Mías Navés.—11.585-C.